



ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE VERTIDOS DESDE TIERRA AL MAR EN CANARIAS 2025

Memoria de El Hierro

Junio 2025

Índice

1. Antecedentes y objeto.....	3
2. Metodología.....	4
3. Memoria de El Hierro.....	6
3.1. Distribución por municipios.....	6
3.2. Distribución por naturaleza del vertido.....	7
3.3. Distribución por estado de funcionamiento.....	9
3.4. Distribución por tipo de conducción.....	9
3.5. Distribución por estado administrativo.....	11
3.6. Distribución según su ubicación respecto a las masas de agua superficial costera.....	12
3.7. Distribución según su ubicación respecto a zonas protegidas.....	14

1. Antecedentes y objeto

La obligación de contar con un censo de vertidos autorizados está recogida en los artículos 254 y 254 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas, en los cuales se establece que los organismos de cuenca deben llevar un censo de vertidos autorizados, entre los cuales se incluyen los vertidos a dominio público marítimo-terrestre según la información aportar por las comunidades autónomas.

Los órganos competentes están obligados a suministrar con periodicidad anual la información necesaria a la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para mantener actualizado el Censo Nacional de Vertidos.

Desde la Consejería del Gobierno de Canarias competente en la materia se remiten anualmente al Ministerio los datos relativos a los vertidos desde tierra al mar autorizados en esta Comunidad Autónoma.

Los informes elaborados por el Ministerio con la información suministrada por la totalidad de las Comunidades Autónomas y las Demarcaciones Hidrográficas son consultables a través de su página web:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/concesiones-y-autorizaciones/vertidos-de-aguas-residuales/censo-vertidos/>

No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, la obligación normativa de publicación del censo se circumscribe a únicamente los vertidos autorizados, como ocurre con el Censo Nacional de Vertidos, que recoge exclusivamente vertidos en dicha situación administrativa, incorporando tanto aquellos vertidos realizados a dominio público marítimo-terrestre como los realizados a dominio público hidráulico.

Por el contrario, desde el año 1998, la Consejería del Gobierno de Canarias con competencias en la materia ha venido realizando sucesivos censos de vertido desde tierra al mar en los que se contemplan tanto vertidos autorizados como no autorizados. Para ello se han contratado diversas asistencias técnicas, las cuales han apoyado en los trabajos de elaboración de los siguientes censos:

- Censo de vertidos desde tierra al mar del año 2003, realizado por Servicios Omicron, S.A entre los años 2001 y 2003
- Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar del año 2008, realizado por Civica Ingenieros, S.L. entre los años 2006 y 2008.
- Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar del año 2017, realizado por Civilport Ingenieros, S.L.U, entre los años 2016 y 2017.
- Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar del año 2021, realizado por Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P.(Tragsatec).

Todos estos censos están disponibles para su consulta on line a través de:

- La página web de la Consejería de Transición Ecológica y Energía.

<https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/materias/calidad-del-agua/vertidos-tierra-mar/censo-vertidos/>

- La página del sistema de Información Territorial de Canarias (IDECanarias)
<https://visor.grafcan.es/visorweb/>

La presente actualización del Censo, al igual que ocurrió en 2021, se sustenta en el trabajo de gabinete, fundamentado este en la información obrante en los archivos del centro directivo con competencias en la tramitación de los procedimientos de autorización de vertido desde tierra al mar, en este caso la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático. Las actuaciones básicas de actualización del censo son las siguientes:

- Inclusión de nuevos puntos de vertido que no estuviesen recogidos en el último censo realizado.
- La supresión de puntos censados en la anterior publicación censal para los que se tenga constancia de que se ha llevado a cabo su eliminación o condena.
- Actualización del estado administrativo de la totalidad de los vertidos censados.
- Corrección de cualquier error material relativo al Censo o a las fichas individuales, en virtud de la información disponible.

Para el apoyo en los trabajos de unificación y carga de la información, así como generación de documentos asociados a la actualización del censo autonómico de vertidos desde tierra al mar, se formaliza en su momento el encargo a la entidad Tragsatec, mediante Orden n.^o 488, de 20 de diciembre de 2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

2. Metodología

Las actuaciones anteriormente citadas, se realizan a través de la actualización de los contenidos recogidos en el último Censo publicado hasta la fecha, correspondiente al año 2021, en base a la información obrante en los archivos de la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.

La metodología para realizar la presente actualización ha sido la siguiente:

- Recopilación de las modificaciones a realizar respecto al Censo 2021.
- Actualización de la base de datos generada en el Censo 2021 mediante la inclusión de las modificaciones referidas.
- Generación de las fichas actualizadas de cada vertido a partir de la base de datos.
- Generación de la información territorial actualizada a partir de la base de datos.
- Actualización de la memoria regional y de las memorias insulares a partir de la información actualizada extraída de la base de datos.

Respecto a las modificaciones realizadas en el presente Censo 2025, en relación con el anterior, cabe señalar las siguientes precisiones:

- Se ha revisado el estado administrativo de todos los puntos de vertido incluidos en el Censo 2021, actualizando dicho estado a fecha 31 de mayo de 2025. La situación administrativa reflejada y los supuestos que pueden darse al respecto son los siguientes:
 - Autorizado: el vertido cuenta con autorización de vertido desde tierra al mar (AVM, en adelante) vigente.

- En trámite: vertido sin la correspondiente autorización en vigor, pero que cuenta con un procedimiento de AVM en curso.
 - No autorizado: vertido no autorizado y sin procedimiento de autorización en curso.
- En el Censo 2025 sólo se incluyen los puntos de vertido existentes, los cuales pueden clasificarse individualmente como “activo”, referido a aquellos puntos a través de los cuales se realiza el correspondiente vertido, o “no activo”, en referencia a las instalaciones y conducciones existentes para las cuales, si bien temporalmente no se realiza vertido, no se procede a su supresión del Censo en tanto no se tenga constancia de que se hayan llevado a cabo las labores de eliminación o condena completa del mismo.

En vista de lo anterior, en el Censo no se incorporan aquellas conducciones que, aún estando planificadas a futuro y amparadas por una autorización de vertido desde tierra al mar, a fecha de realización del presente Censo no han sido ejecutadas, y, por lo tanto, no existe tal punto de vertido. En este sentido, respecto del Censo de 2021, se han suprimido las tipologías de conducciones proyectadas referidas a continuación.

- Conducciones proyectadas para su ejecución en futuro que, disponiendo ya de AVM, aún no hayan sido construidas.
- Conducciones, o modificaciones de conducciones, cuya ejecución se proyectase en procedimientos administrativos de modificación de AVM, pero que no hayan sido ejecutadas a la fecha de publicación del Censo.

3. Memoria de El Hierro.

Una vez actualizada la base de datos, se presenta a continuación una síntesis de la situación actual de los vertidos censados en la isla.

3.1. Distribución por municipios

Se ha censado un total de 5 puntos de vertido en 2 de los 3 municipios de la isla, localizándose 4 de ellos en Valverde y 1 en Frontera.

Distribución de los puntos de vertido censados por municipio

Municipio	Puntos de Vertido Censados	% sobre los 5 puntos censados
<i>La Frontera</i>	1	20%
<i>Valverde</i>	4	80%
<i>TOTAL</i>	5	100%

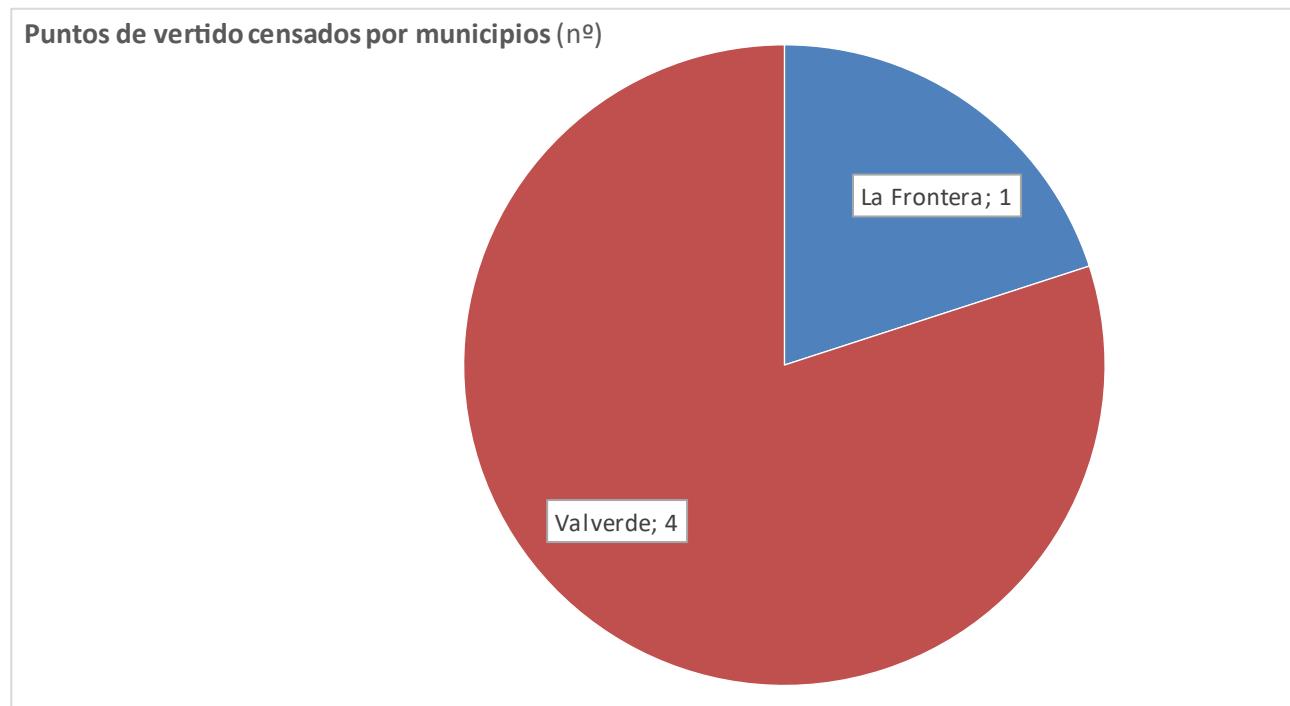


Figura 1: Distribución por municipios del número de vertidos censados.

En los siguientes apartados se analizará la distribución de estos puntos de vertido considerando diferentes conceptos: por naturaleza del vertido, por tipo de conducción, por estado administrativo, por estado de funcionamiento, y por su ubicación respecto a zonas protegidas.

3.2. Distribución por naturaleza del vertido

Según la naturaleza del vertido se distinguen los siguientes tipos:

- Agua dulce (piscinas).
- Agua salada (piscinas).
- Agua residual urbana.
- Salmuera.
- Refrigeración.
- Agua residual y salmuera.
- Agua residual industrial.
- Agua residual urbana e industrial.
- Agua residual urbana, industrial y salmuera.
- Agua pluvial.

En la isla se han censado vertidos de dos tipologías: agua salada (60%) y agua residual urbana (40%).

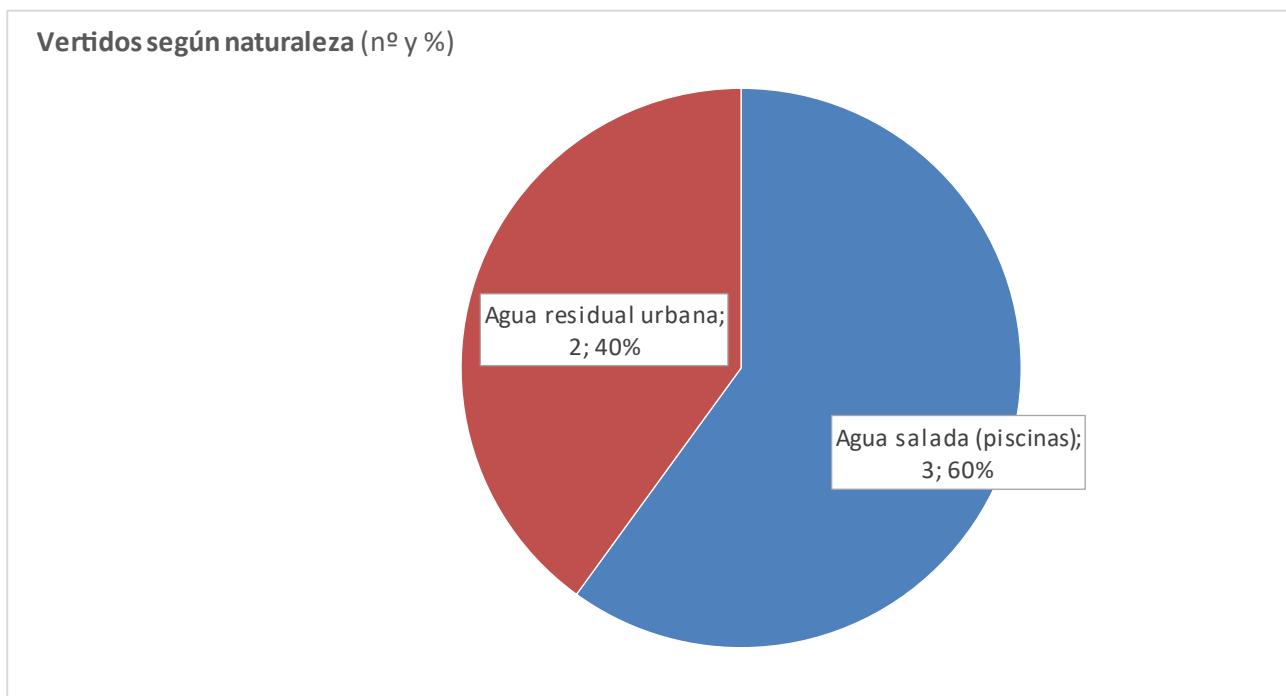


Figura 2: Distribución de los vertidos censados según naturaleza del efluente.

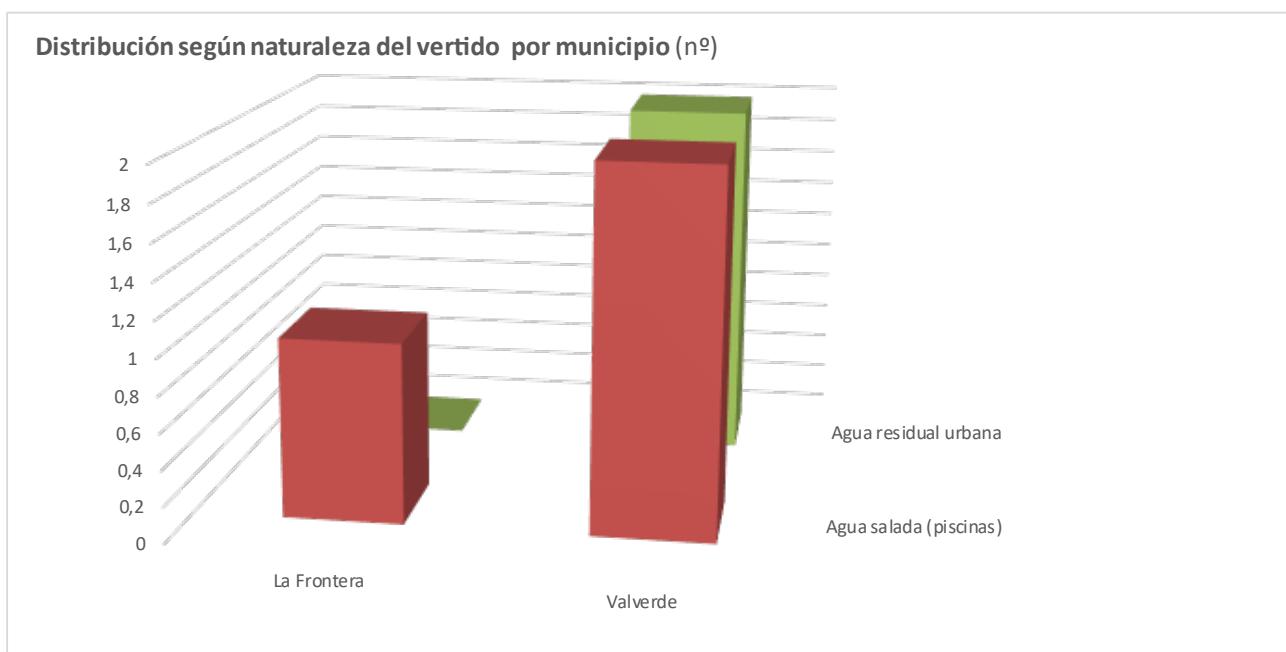


Figura 3: Distribución de los vertidos censados según naturaleza del efluente y municipio.

3.3. Distribución por estado de funcionamiento

El 40% de los puntos censados (2) se encuentran activos, mientras que el 60% restante (3 puntos) se han tipificado como 'no activo'.

Distribución según su estado de funcionamiento

Municipio	Activo	No activo	% activos sobre los 5 puntos censados
<i>La Frontera</i>	0	1	0%
<i>Valverde</i>	2	2	40%
TOTAL	2	3	40%

3.4. Distribución por tipo de conducción.

La Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la Instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar diferencia dos tipos de conducciones de vertido:

"g) *Emisario Submarino: Conducción cerrada que transporta las aguas residuales desde la estación de tratamiento hasta una zona de inyección en el mar, de forma que se cumplan las dos condiciones siguientes:*

Que la distancia entre la línea de costa en bajamar máxima viva equinoccial y la boquilla de descarga más próxima a ésta, sea mayor de 500 m.

Que la dilución inicial calculada según los procedimientos que se indican más adelante para la hipótesis de máximo caudal previsto y ausencia de estratificación, sea mayor de 100: 1.

h) *Conducción de desagüe: Conducción abierta o cerrada que transporta las aguas residuales desde la estación de tratamiento hasta el mar, vertiendo en superficie o mediante descarga submarina, sin que se cumplan las anteriores condiciones del emisario submarino."*

El término «instalación/vertido DPMT» se refiere a aquellas instalaciones de vertido cuyas características no se compadecen íntegramente con las dos tipologías de conducciones descritas en la citada Orden de 13 de julio de 1993, pero que afectan al dominio público marítimo-terrestre, requiriendo por tanto de autorización correspondiente, en virtud de lo estipulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

No se identifica en la isla ningún emisario submarino ni instalación/vertido en DPMT (dominio público marítimo-terrestre), tipificándose los 5 puntos de vertido como conducciones de desagüe, cuatro de ellas ubicadas en Valverde.

Distribución según tipo de conducción

Municipio	Conducción de desagüe	Emisario submarino	Instalación/vertido DPMT
La Frontera	1	0	0
Valverde	4	0	0
TOTAL	5	0	0

Conducciones de desagüe (nº)

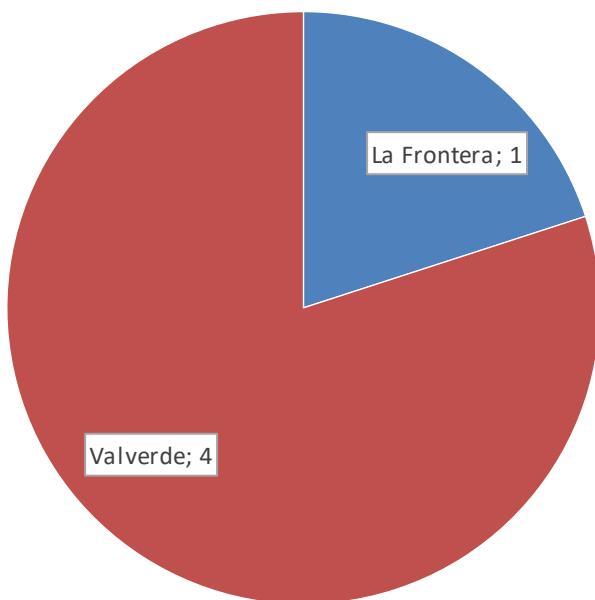


Figura 4: Distribución por municipios de los vertidos realizados mediante conducción de desagüe.

3.5. Distribución por estado administrativo

Del total de puntos censados en la isla, a la fecha de la presente actualización del censo no hay ninguno autorizado ni con un procedimiento al respecto en trámite.

Distribución según el estado administrativo de los vertidos

Municipio	No autorizado	En trámite	Autorizado	TOTAL	% autorizados respecto al total municipal
La Frontera	1	0	0	1	0%
Valverde	4	0	0	4	0%
TOTAL	5	0	0	5	
% sobre los 5 puntos censados	100%	0%	0%	100%	

Distribución de los vertidos según estado administrativo (% del total)

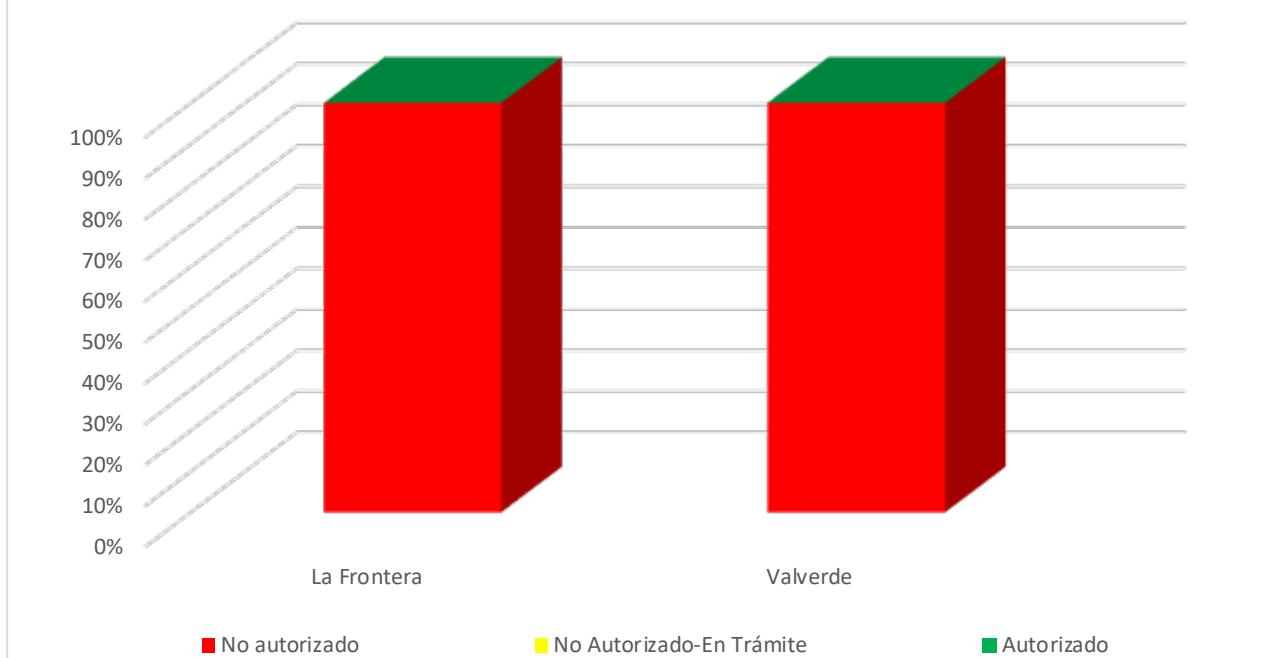


Figura 5: Distribución del porcentaje de vertidos por municipio según su estado administrativo.

3.6. Distribución según su ubicación respecto a las masas de agua superficial costera

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro correspondiente al tercer ciclo de planificación (2021-2027) identifica las siguientes masas de agua superficial costera (se indica tanto el código oficial completo, como el código abreviado recogido en el Plan Hidrológico y en la presente actualización del Censo).

Masas de agua superficial costera identificadas por el Plan Hidrológico

Código completo	Código Plan Hidrológico	Denominación
ES127MSPFES70EHTI	ES70EHTI	Roque del Barbudo-Punta de los Saltos
ES127MSPFES70EHTII	ES70EHTII	Punta de los Saltos-Roque del Barbudo
ES127MSPFES70EHTIII	ES70EHTIII	Aguas Profundas

Todos los vertidos se localizan en la masa 'Roque del Barbudo-Punta de Los Saltos'.

Relación de vertidos por masa de agua receptora

Masa de agua	N.º de puntos censados	% sobre los 5 puntos censados	Conducción de desagüe	Emisario submarino	Instalación/vertido DPMT	Autorizado	Activo
ES70EHTI	5	100%	5	0	0	0	2
ES70EHTII	0	0%	0	0	0	0	0
ES70EHTIII	0	0%	0	0	0	0	0
TOTAL	5	100%	5	0	0	0	2
<i>% sobre los puntos censados</i>	100%	20%	100%	0%	0%	0%	40%

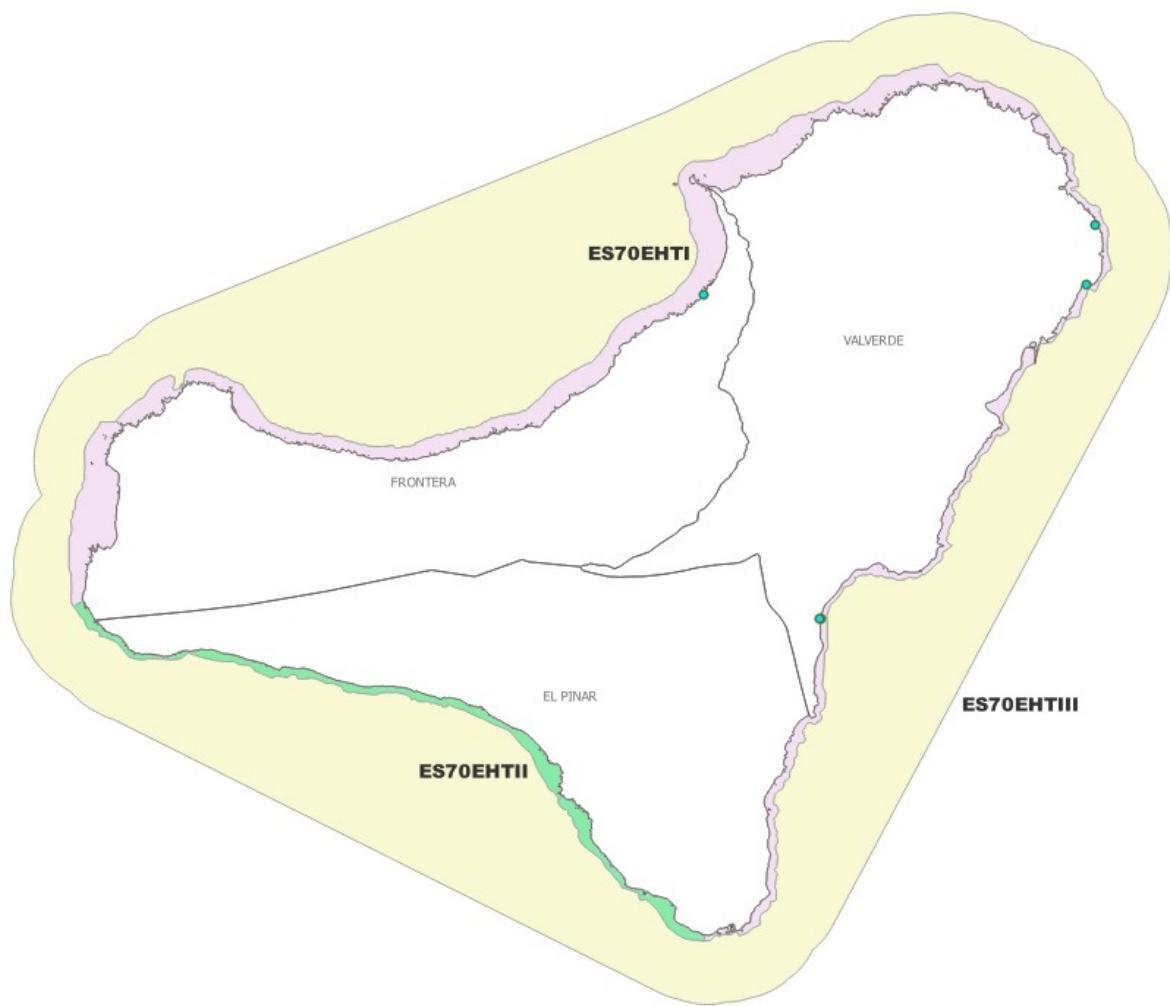


Figura 6: Ubicación de los puntos de vertido censados respecto a las masas de agua superficial costera.

3.7. Distribución según su ubicación respecto a zonas protegidas

Ninguno de los 5 puntos de vertido censados en la isla afecta a zonas protegidas.

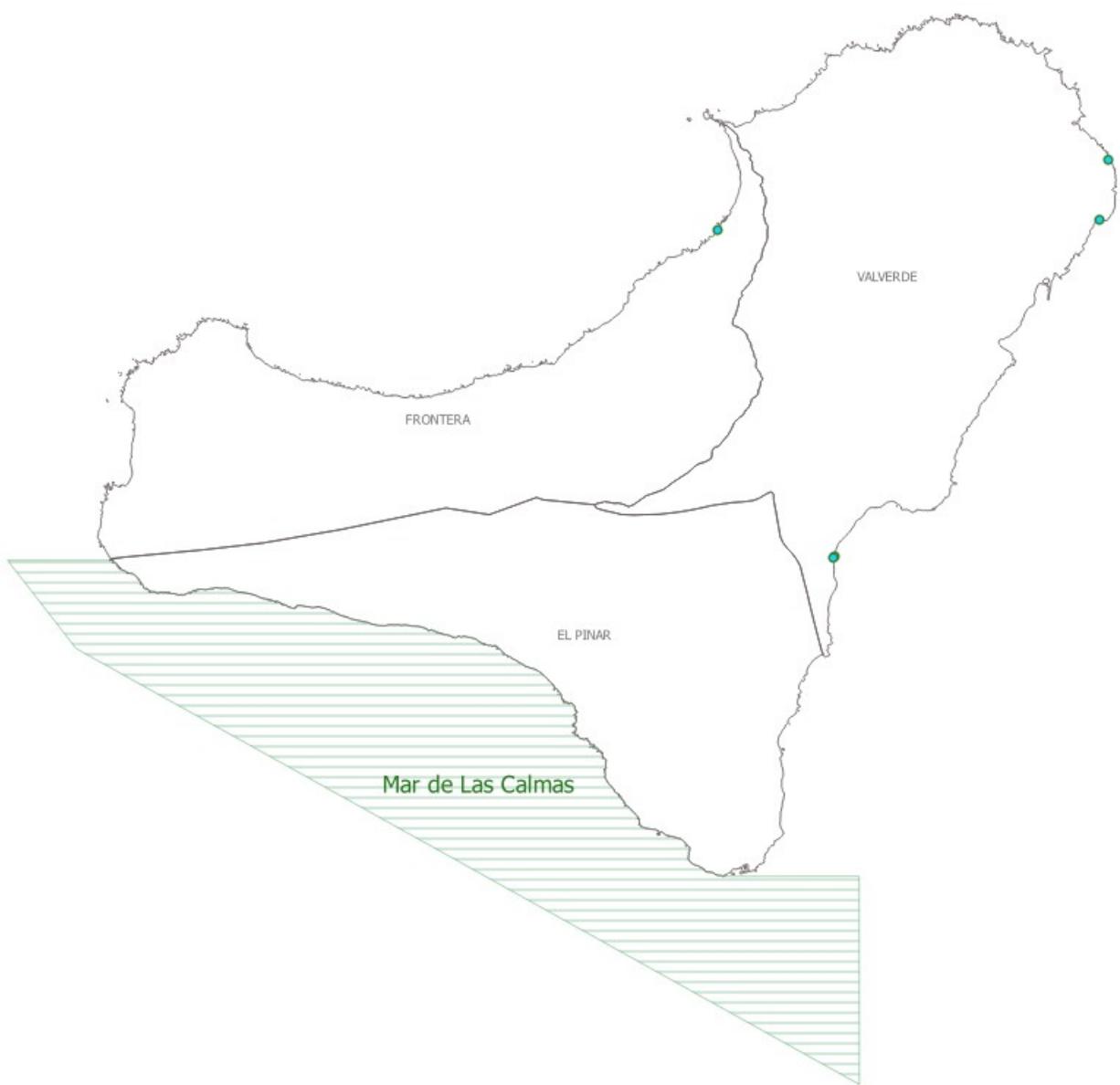


Figura 7: Ubicación de los puntos de vertido censados respecto a las zonas protegidas.